



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

5309

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 10/2018, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 10/2018, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 17 de abril de 2018, y publicada en el BOIB núm. 49 de 21 de abril de 2018, por un plazo de 15 días hábiles, se presentó una alegación dentro del plazo reglamentario por parte del Sr. Josep Alonso Picó, en representación de la entidad Moviment Alcudienc RE 3895/2018, de 8 de mayo de 2018, que fue inadmitida en la sesión realizada por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de mayo de 2018, por no encontrarse recogida la citada reclamación en ninguno de los casos tasados del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, éste se convierte en definitivo y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

A) Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
OP 171 610013	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE BARCARES	41.478,72	23.000,00	64.478,72
OP 933 622017	REPARACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVO	680.165,72	37.070,07	717.235,79
PA 336 610004	REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO	10,00	10.000,00	10.010,00
			70.070,07	

B) Crédito Extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
PA 3322 640006	DIGITALIZACION EXPEDIENTES	0,00	50.000,00	50.000,00
PA 336 610005	RESTAURACION BALUARDS REI I REINA	0,00	1.384.474,21	1.384.474,21
AG 933 622011	CAMBIO CUBIERTA AYUNTAMIENTO	0,00	284.545,52	284.545,52
AG 933 622002	REFORMA EDIFICIO CAN QUES	0,00	108.539,29	108.539,29
AG 933 622012	REFORMA OFICINAS SEU DES MOLL	0,00	29.971,31	29.971,31
EN 323 622015	REFORMA ESCUELAS SA PILOTA Y REI EN JAUME	0,00	25.000,00	25.000,00
OP 933 622020	ACCESIBILIDAD LA VICTORIA	0,00	48.400,00	48.400,00
OP 425 622023	FOTOVOLTAICAS S'ALBUFERA	0,00	17.781,44	17.781,44
OP 1532 600010	PASOS DE PEATONES	0,00	45.000,00	45.000,00
			1.993.711,77	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:





CONTROL DEL REMANENTE DE TRESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	66.611.090,60
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	1.066.781,05
-Créditos Extraordinarios:	0,00
-Suplemento de Créditos:	0,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	65.544.309,55
Total Remanente utilizado en esta modificación:	2.063.781,84
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	63.480.527,71

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcúdia, 18 de mayo de 2018.

El batle,
Antonio Mir Llabrés

